

San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2026.-

VISTOS: Los autos "**DIAZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ SILVA RUIZ, MARGARITA Y OTROS S/ ORDINARIO - USUCAPIÓN, BA-01517-C-2022**".

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados, corresponde acceder a lo solicitado por la perito calígrafa María Julieta Lujan Giordano y regular los honorarios por la aceptación de cargo en las presentes actuaciones.-

2º) Que los honorarios de la perito calígrafa María Julieta Lujan Giordano deben regularse en la suma de \$228.345, equivalente a 2,5 Jus 50% del honorario previsto en el art. 20 de la Ley 5069 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 5, 9 inc. "b", toda vez que la actuación en autos solo corresponde por la aceptación de cargo efectuada en fecha 25/08/2026.-

En su mérito, **RESUELVO:**

I) Regular los honorarios de la perito calígrafa María Julieta Lujan Giordano en la suma de \$228.345 los que deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, bajo apercibimiento de ejecución.

II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago V. Morán
Juez